

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29297 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000162/2013, seguido a instancias de la Procuradora doña María Elisa Pérez Beltrán, en nombre y representación de "Marcial Hernández, S.L.", se ha dictado Auto el día 4 de julio de 2013, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de "Marcial Henández, S.L.", con CIF B35106723, el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público Concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a don Pedro Bautista Martín Molina, Economista, señalando que la oficina o despacho donde desempeñará su cargo en la localidad del ámbito de este Juzgado se encuentra en calle Abreu y Galindo, n.º 6, 1.º, 35001 Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 91 758 75 12/ 695 439 719, fax 91 559 97 29 y 928 31 69 90, e-mail marcialhernandez@legalyeconomico.com.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda la intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en el domicilio designado por la Administración concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de julio de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130043578-1